



MEMORIA JUSTIFICATIVA

SERVICIO DE DESARROLLO, IMPLANTACIÓN, EVOLUCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DIGITALES DESTINADOS A APOYAR LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y DIFUSIÓN DE ACTUACIONES FEADER EN EL MARCO PEPAC 23-27(CONTR 2025 675996)

1 INTRODUCCIÓN

El presente documento corresponde a la Memoria Justificativa para la contratación del desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de las actuaciones FEADER, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) 2023-2027 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR), con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) asociado.

En base al apartado 2 de la disposición adicional decimoséptima, "Contratos, encargos y convenios sobre tecnologías de la información y comunicación", de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, este contrato corresponde tramitarlo a la CAPADR, mientras que la condición de responsable del contrato le corresponde a la Agencia Digital de Andalucía (ADA).

Este expediente se tramita por la Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que atribuye el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados, el artículo 13 de la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificada por la Orden de 14 de octubre de 2024 y la Orden de 13 de febrero de 2026, que establece: "Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería".

2 JUSTIFICACIÓN

La contratación de los servicios descritos en el presente pliego se fundamenta en la necesidad de garantizar una gestión eficaz, transparente y moderna de las actuaciones financiadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC) de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR).

El desarrollo y puesta en marcha de estos servicios digitales constituye un elemento estratégico para:

- Asegurar el cumplimiento de la normativa europea, nacional y autonómica en materia de gestión y control de fondos comunitarios, facilitando la adecuada trazabilidad de los expedientes y la rendición de cuentas ante los órganos de control.
- Optimizar los procesos administrativos, reduciendo cargas burocráticas y mejorando la eficiencia en la tramitación y resolución de expedientes vinculados al PEPAC 2023-2027.



RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 1 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Mejorar la experiencia de la ciudadanía y de los agentes del medio rural, facilitando el acceso electrónico a la información, la presentación telemática de solicitudes y la consulta del estado de los trámites.
- Impulsar la digitalización de la Administración, en coherencia con la Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, especialmente con sus ejes de:
 - Sociedad Digital, facilitando el acceso electrónico a información y trámites, fomentando una interacción cercana con la ciudadanía, beneficiarios rurales y otros agentes del medio.
 - Administración Digital, ofreciendo una gestión pública más ágil, transparente y eficiente.
 - Digitalización de los Servicios Públicos Sectoriales, desarrollando plataformas y herramientas digitales específicas para el ámbito agrario, rural y medioambiental, dotando de valor añadido a los servicios públicos prestados en este sector.
 - Economía Digital, impulsando la modernización tecnológica del medio rural, y favoreciendo proyectos digitales innovadores que potencien el desarrollo socioeconómico de la región.
- Garantizar la interoperabilidad con los sistemas estatales y europeos de intercambio de información, asegurando la coherencia y coordinación entre administraciones.
- Reforzar la seguridad, interoperabilidad y protección de datos personales, de acuerdo con las exigencias del Esquema Nacional de Seguridad, el Esquema Nacional de Interoperabilidad y la normativa en materia de protección de datos (RGPD y LOPDGDD).
- Asegurar el mantenimiento y evolución continua de los sistemas digitales ya existentes, adaptándolos a la evolución normativa, tecnológica y funcional durante todo el periodo de programación 2023-2027.

En este contexto, se identifican necesidades prioritarias que justifican la presente contratación, entre las que destacan:

1. Diseño y puesta en marcha de servicios de automatización, analítica de datos, cuadros de mando y generación de informes, entre los que destacan los orientados al seguimiento de las diferentes líneas de ayudas gestionadas desde la Plataforma Digital Agraria (PDA), seguimiento y apoyo a la toma de decisiones por parte del Organismo Pagador, y todos aquellos servicios que automaticen y faciliten el control y seguimiento de la lucha antifraude.
2. Apoyo a la digitalización de procedimientos y servicios en la Plataforma Digital Agraria (PDA), tanto el diseño y desarrollo de formularios a través de las herramientas de ventanilla electrónica VEA/VEAJA, como la parametrización y puesta en marcha en la PDA de nuevos procedimientos y servicios.
3. Diseño y puesta en marcha de nuevas iniciativas de transformación e innovación tecnológica, entre las que se encuentran la incorporación de nuevos módulos y funcionalidades en la Plataforma Digital Agraria (PDA) y aplicaciones para la digitalización de Ayudas a las OPFH.

A la vista de lo anterior, y considerando que tanto el desarrollo de nuevos servicios digitales como la evolución y mantenimiento de los ya existentes requieren de un número significativo de perfiles TIC altamente especializados, se plantea la presente licitación bajo la modalidad de “factoría de software”.

Las ventajas fundamentales de esta forma de trabajar son:

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 2 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Desarrollo integrado de las aplicaciones.** El modelo permite unificar todos los trabajos de desarrollo bajo un único contrato de servicios, lo que garantiza una mayor coherencia y coordinación en los proyectos. Esta integración facilita la gestión global de las soluciones tecnológicas, optimizando tiempos y recursos.
- **Flexibilidad y escalabilidad.** Este enfoque facilita la redistribución dinámica de la carga de trabajo entre los distintos sistemas y proyectos a desarrollar, lo que permite adaptarse rápidamente a las necesidades de la CAPADR, y asegura una respuesta ágil ante nuevas demandas.
- **Equipo de trabajo estable: concentración del conocimiento.** Al consolidar un equipo de desarrollo unificado, se logra una mayor estabilidad y coordinación, lo que favorece la retención del conocimiento sobre las aplicaciones y la infraestructura de la Consejería. Esto se traduce en una mejora continua en la ejecución de los trabajos y en la optimización de los procesos, gracias al aprendizaje acumulado y la experiencia del equipo.
- **Evolución conjunta de todas las aplicaciones.** Este modelo permite planificar y ejecutar de forma conjunta la evolución tecnológica de todas las aplicaciones, en aspectos como migraciones o adaptaciones a nuevas plataformas comunes (Oracle, @firma, Java, etc.). Esto garantiza una mayor eficiencia y coherencia en la implementación de nuevos requisitos o actualizaciones.
- **Reutilización de los desarrollos.** La existencia de un único equipo de desarrollo favorece la compartición de soluciones y la reutilización de componentes ya desarrollados, lo que reduce significativamente los costes y los tiempos de entrega de nuevos proyectos. Este enfoque no solo acelera el desarrollo, sino que también fomenta la estandarización y la calidad de los productos.
- **Control de las tareas y el coste.** Cada tarea para realizar debe estar respaldada por una solicitud formal, valorada y aprobada por la dirección del proyecto antes de su ejecución. Este enfoque permite una planificación global precisa de las tareas, asegurando un control riguroso sobre los costes y los plazos de entrega. La facturación se basa en la evaluación y certificación de los trabajos terminados, lo que garantiza una trazabilidad completa de cada petición.
- **Posibilidad de definir métricas, indicadores y ANS.** Al tener procedimientos basados en herramientas, para todo el ciclo de las tareas, se puede medir tiempos y coste de forma automática. De estas medidas se pueden extraer indicadores para realizar el seguimiento del servicio a lo largo del tiempo y detectar y ejecutar posibles mejoras en los procedimientos. Asimismo, se pueden definir y establecer ANS que aseguren la calidad y el cumplimiento de los objetivos de cada proyecto.
- **Independencia del proveedor.** Todos los desarrollos estarán sujetos a estrictos estándares de calidad y documentación, lo que garantiza la independencia de los recursos empleados. Esto proporciona la flexibilidad necesaria para cambiar de proveedor cuando sea conveniente, sin comprometer la continuidad ni la calidad del servicio.

3 OBJETO DEL CONTRATO

Durante la ejecución de este contrato se llevarán a cabo las actuaciones TIC necesarias para el desarrollo, implantación, evolución y mantenimiento de servicios digitales destinados a apoyar la gestión, seguimiento y difusión de las actuaciones FEADER, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común de España (PEPAC) 2023-2027 de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (CAPADR).

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 3 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El contrato se divide en dos lotes, el primero para la dirección técnica de los trabajos del segundo, cuyo alcance es la ejecución efectiva de las tareas de desarrollo de aplicaciones.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Se detallan en el pliego de prescripciones técnicas.

5 JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESCOGIDO

Tramitación ORDINARIA mediante procedimiento ABIERTO sujeto a regulación armonizada.

La utilización del procedimiento abierto para la adjudicación se justifica por estar basado en una mejor calidad-precio, instando a la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada (SARA) su objetivo es garantizar la libertad de acceso a las licitaciones, la igualdad de trato, proporcionalidad y no discriminación, la transparencia, la publicidad y fomentar la participación del máximo número posibles de aspirantes.

6 SOLVENCIA

6.1 CLASIFICACIÓN

Al no estar incluido el CPV en el Anexo II del RGLCAP, no es necesario exigir la clasificación.

6.2 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Los criterios de **solvencia económica y financiera** elegidos (volumen anual de negocios y patrimonio neto) se justifican por las siguientes razones:

1. Volumen anual de negocios

- **Garantía de capacidad financiera para asumir el contrato:** Este criterio permite comprobar que la empresa licitadora tiene un nivel de actividad económica suficiente para afrontar un contrato de gran envergadura (más de 4,5 millones € sin IVA), evitando riesgos de incumplimiento por falta de liquidez o capacidad financiera.
- **Proporcionalidad con el objeto del contrato:** El límite fijado (una vez y media el valor anual medio estimado del contrato) asegura que solo empresas con una dimensión adecuada participen, sin restringir la concurrencia de manera excesiva.
- **Cumplimiento normativo:** Se ajusta a lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que permite acreditar la solvencia económica mediante volumen de negocios, garantizando transparencia y objetividad.
- **Relación directa con la naturaleza del contrato:** Al tratarse de un contrato de prestación de servicios TIC con duración prolongada (30 meses + posible prórroga), es esencial que el adjudicatario

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 4 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



disponga de un flujo económico estable para cubrir costes de personal especializado y medios técnicos durante todo el periodo.

2. Patrimonio neto

- **Solidez financiera y estabilidad:** Este criterio acredita que la empresa cuenta con recursos propios suficientes para soportar riesgos derivados del contrato (p.ej., retrasos en pagos, incidencias técnicas), evitando que dependa exclusivamente de financiación externa.
- **Protección frente a insolvencias:** Un patrimonio neto positivo y superior al umbral fijado reduce el riesgo de quiebra durante la ejecución, lo que es crítico en contratos de larga duración y alta especialización.
- **Proporcionalidad y adecuación:** Los importes establecidos (134.600,40 euros para el lote 1 y 777.516,08 euros para el lote 2) son coherentes con el presupuesto y con la estructura de costes del contrato, garantizando que las empresas tengan una base patrimonial acorde al volumen económico del servicio.
- **Cumplimiento de la LCSP:** Se ajusta al artículo 87.1.b) de la LCSP, que contempla el patrimonio neto como medio válido para acreditar solvencia económica y financiera.

Conclusión

Ambos criterios son **objetivos, verificables y proporcionales** al objeto del contrato. Garantizan que las empresas licitadoras tengan capacidad económica suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, reduciendo riesgos para la Administración y asegurando la correcta ejecución del servicio.

La solvencia económica y financiera se acreditará alternativamente por los medios que se señala a continuación:

6.2.1 Volumen anual de negocios

Declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, no podrá exceder una vez y media el valor anual medio estimado del contrato, esto es:

LOTE 1: 1.000.000 euros

LOTE 2: 6.000.000 euros

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 5 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2.2 Patrimonio neto

El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar:

LOTE 1: 134.600,40 euros.

LOTE 2: 777.516,08 euros

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona licitadora estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas licitadoras individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

6.3 SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La **selección del criterio de solvencia técnica o profesional** basado en la **relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** se justifica por los siguientes motivos:

1. Garantía de experiencia acreditada

Este criterio permite comprobar que las empresas licitadoras han ejecutado previamente servicios de naturaleza similar (consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo, código CPV 72000000-5), lo que asegura que cuentan con la experiencia práctica necesaria para afrontar un contrato de alta complejidad técnica y funcional.

2. Adecuación al objeto del contrato

El contrato exige la prestación de servicios TIC especializados en desarrollo, implantación y mantenimiento de aplicaciones en entornos normativos y tecnológicos específicos (ENS, ENI, RGPD, plataformas corporativas como PDA, VEA/VEAJA). Por ello, es imprescindible que el adjudicatario demuestre haber realizado trabajos equivalentes, garantizando que conoce las metodologías, estándares y herramientas requeridas.

3. Proporcionalidad y concurrencia

Se establece un umbral razonable (importe anual acumulado ≥ 75 % de la anualidad media del contrato) y un periodo de referencia de tres años, lo que permite acreditar experiencia suficiente sin restringir la participación de empresas que operan en el sector. Este enfoque equilibra la exigencia técnica con la apertura a la competencia.

4. Cumplimiento normativo

El criterio se ajusta al artículo 90 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), que contempla la acreditación de solvencia técnica mediante la relación de servicios similares, garantizando transparencia y objetividad en la valoración.

5. Reducción de riesgos

Exigir experiencia en proyectos similares disminuye el riesgo de incumplimientos, retrasos o problemas de calidad, dado que el adjudicatario ya ha demostrado capacidad para gestionar proyectos TIC complejos en entornos públicos y regulados.

La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios que se señalan a continuación.

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 6 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0SI61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.3.1 Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.

Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente de los mismos cuando la destinataria sea una entidad del sector público; cuando la destinataria sea una compradora privada, mediante un certificado expedido por Esta o, a falta de este certificado, mediante una declaración de la persona licitadora acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

En caso de que la persona licitadora hubiera participado como subcontratista en licitaciones anteriores, podrá acreditar su solvencia técnica o profesional mediante los certificados de buena ejecución de subcontratistas que se hubiesen expedido al efecto.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 75 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

LOTE 1: 201.900,60 €

LOTE 2: 1.166.274,12 €

Sistema para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato: Se atenderá a los tres primeros dígitos del código CPV (72000000-5 Servicio TI: Consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo) del contrato, con la finalidad de permitir una mayor concurrencia.

Periodo para tener en consideración los servicios realizados a efectos de justificar la solvencia técnica: 3 años.

La elección del citado criterio se justifica en la alta especialización de los servicios objeto del presente contrato, lo que hace necesario el establecimiento de requisitos de solvencia que permitan garantizar la experiencia y cualificación de las empresas licitadoras que va a realizar la prestación del servicio.

7 COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES

La justificación de los **medios personales** y de la **experiencia y titulación requerida** en este punto del documento se basa en los siguientes aspectos:

1. Garantía de capacidad técnica y operativa

El contrato exige la ejecución de tareas altamente especializadas en entornos normativos y tecnológicos complejos (ENS, ENI, RGPD, plataformas corporativas como PDA, VEA/VEAJA). Para asegurar la correcta prestación del servicio, se requiere un equipo multidisciplinar con perfiles TIC cualificados y dedicación suficiente. Por ello, se establece un número mínimo de profesionales por lote y la prohibición de adscripción simultánea a otros contratos, garantizando disponibilidad plena.

2. Experiencia acreditada en funciones críticas

Cada perfil debe cumplir requisitos mínimos de experiencia:

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 7 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Jefe de Proyecto:** Necesario para la dirección técnica, coordinación y supervisión de los trabajos, asegurando planificación, control de riesgos y cumplimiento de objetivos. Debe tener titulación superior y experiencia mínima de 4 años en gestión de proyectos TIC complejos.
- **Analistas funcionales:** Encargados de definir requisitos, diseñar soluciones y garantizar la adecuación funcional de los desarrollos. Requieren experiencia en entornos Java J2EE para asegurar integración con sistemas corporativos.
- **Analistas programadores:** Responsables del desarrollo y mantenimiento de aplicaciones, con experiencia en Java J2EE y, en algunos casos, en **Business Intelligence (BI)** para cumplir con las necesidades de analítica y cuadros de mando,
- **Especialistas en datos:** Indispensables para la explotación y análisis avanzado de información, diseño de modelos y sistemas BI, garantizando trazabilidad y calidad de datos en procesos críticos como control antifraude y seguimiento de ayudas. Estos requisitos aseguran que los profesionales conocen metodologías, estándares y herramientas exigidas por el contrato.

3. Proporcionalidad y adecuación al objeto del contrato

El número de perfiles y sus competencias se ajustan al volumen y complejidad del servicio:

- **Lote 1:** 3 jefes de proyecto para dirección técnica.
- **Lote 2:** 1 jefe de proyecto, 3 analistas, 14 analistas-programadores y 2 especialistas en datos. Esta estructura permite cubrir todas las áreas funcionales y técnicas, garantizando la continuidad y calidad del servicio.

4. Reducción de riesgos y mejora continua

La exigencia de perfiles distintos para cada puesto evita concentración de funciones y asegura independencia en la ejecución. Además, la posibilidad de incorporar perfiles adicionales bajo los mismos requisitos permite adaptarse a variaciones en la carga de trabajo sin comprometer la calidad.

Para garantizar cierto paralelismo a la hora de acometer las tareas encomendadas, se considerará que la empresa dispondrá de medios personales suficientes si dispone de un equipo técnico inicial formado por al menos:

LOTE 1

- 3 jefes de proyecto

LOTE 2

- 1 jefe de proyecto (director del servicio) con una dedicación parcial al proyecto mínima del 10%.
- 3 Analistas
- 14 Analistas Programadores
- 2 Especialistas en datos

Las personas a las que se requiera dedicación del 100% a la ejecución del contrato, no podrán estar adscritas a otros contratos que se encuentren en ejecución.

Los requisitos de experiencia que tienen que cumplir cada uno de los perfiles son los siguientes:

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 8 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Perfil	Requisitos
Jefe de Proyecto	Licenciado, ingeniero, grado o equivalente y al menos 4 años de experiencia como director o jefe de proyectos de desarrollo de aplicaciones.
Analistas funcionales	FP grado medio o titulación superior y al menos 3 años de experiencia como analista en Java J2EE
Analistas – Programadores	FP grado medio o titulación superior y al menos 3 años como analista – programador en Java J2EE. Al menos tres de los perfiles tiene que tener experiencia en el desarrollo de aplicaciones BI.
Especialista en datos	FP grado medio o titulación superior y al menos 3 años como analista de datos o analista de sistemas BI.

Si durante la ejecución del contrato, y debido a la carga de trabajo, fuese necesario incorporar perfiles adicionales, estos deberán cumplir los requisitos exigidos en párrafos anteriores.

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

8 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Se eligen cómo criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, por un valor de **hasta 49 puntos**, el plan de trabajo y metodología. Con estos criterios se pretende cubrir todos los aspectos técnicos de la prestación del servicio demandado.

La inclusión de los criterios de plan de trabajo y metodología en la valoración de las ofertas se fundamenta en los siguientes aspectos:

- **Definición clara de la fase inicial y planificación del servicio.** El pliego establece una fase de definición del servicio como paso crítico para garantizar la correcta puesta en marcha del contrato. Esta fase incluye la organización del servicio, definición de actores, criterios de certificación, integración de herramientas y establecimiento de métricas e indicadores. Evaluar el plan de trabajo permite comprobar que el licitador propone una planificación coherente y completa para cumplir estos objetivos.
- **Necesidad de metodologías adaptadas al entorno normativo y tecnológico.** El contrato exige que los desarrollos se ajusten a estándares obligatorios (ENS, ENI, RGPD) y a la metodología corporativa de la ADA. La propuesta metodológica debe garantizar la integración con herramientas de gestión, la trazabilidad de tareas y la alineación con los procedimientos internos, evitando riesgos de incumplimiento normativo.
- **Aplicación de metodologías ágiles y mejora continua.** Dada la naturaleza dinámica de los desarrollos (sujetos a cambios normativos y tecnológicos), el pliego exige la aplicación de metodologías ágiles que permitan iteraciones rápidas, adaptación continua y reducción de tiempos sin comprometer la calidad. Evaluar la metodología asegura que el adjudicatario dispone de procesos para incorporar estas prácticas y mecanismos para la mejora continua.
- **Garantía de calidad y trazabilidad.** El plan de trabajo y la metodología son claves para cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS), definir métricas e indicadores y asegurar la trazabilidad de

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 9 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0SI61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



todas las tareas. Esto permite medir el rendimiento del servicio, garantizar la transparencia y facilitar auditorías, tal como exige el pliego.

- **Impacto directo en los objetivos estratégicos del PEPAC 2023-2027.** Una metodología sólida y un plan de trabajo bien estructurado aseguran que los desarrollos se alineen con los objetivos estratégicos: optimización de procesos administrativos, mejora de la experiencia ciudadana y digitalización del sector agrario.

La valoración de los criterios queda como sigue:

LOTE 1:

Para todos los criterios de este apartado la forma de puntuar será según el grado de adecuación de cada propuesta para lograr los objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente forma:

- No adecuada – 0% de la puntuación máxima del apartado.
- Poco adecuada – 25% de la puntuación máxima del apartado.
- Parcialmente adecuada – 50% de la puntuación máxima del apartado.
- Muy adecuada – 75% de la puntuación máxima del apartado.
- Totalmente adecuada – 100% de la puntuación máxima del apartado.

1. Plan de trabajo: (hasta 24 puntos)

El plan de trabajo propuesto para la fase de definición del servicio, compuesto de una serie de actividades con su descripción, responsable, entradas, salidas y tareas. Se valorarán los siguientes puntos:

- La descripción exhaustiva de las actividades propuestas para la adquisición del conocimiento necesario, (4 puntos)
- La descripción exhaustiva de las actividades propuestas para definir el funcionamiento del servicio. (5 puntos)
- Su adecuación al objeto del contrato (10 puntos)
- Su coherencia con el resto de los puntos de la propuesta. (5 puntos)

2. Metodología de dirección de proyectos (hasta 25 puntos)

La metodología propuesta para realizar el seguimiento y dirección de los trabajos del lote 2. Se valorarán los siguientes puntos:

- La descripción de los procesos de dirección propuestos, con especial atención a los entregables resultado de estos procesos. (5 puntos)
- Las actividades de seguimiento de proyectos propuestas. (5 puntos)
- Su adecuación al objeto del contrato (10 puntos)
- Su coherencia con el resto de los puntos de la propuesta. (5 puntos)

LOTE 2:

Para todos los criterios de este apartado la forma de puntuar será según el grado de adecuación de cada propuesta para lograr los objetivos del Pliego de Prescripciones Técnicas, de la siguiente forma:

No adecuada – 0% de la puntuación máxima del apartado.

Poco adecuada – 25% de la puntuación máxima del apartado.

Parcialmente adecuada – 50% de la puntuación máxima del apartado.

Muy adecuada – 75% de la puntuación máxima del apartado.

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 10 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Totalmente adecuada – 100% de la puntuación máxima del apartado.

1. Plan de trabajo: (hasta 24 puntos)

El plan de trabajo propuesto para la fase de definición del servicio, compuesto de una serie de actividades con su descripción, responsable, entradas, salidas y tareas. Se valorarán los siguientes puntos:

- La descripción exhaustiva de las actividades propuestas para la adquisición del conocimiento necesario, (4 puntos)
- La descripción exhaustiva de las actividades propuestas para definir el funcionamiento del servicio. (5 puntos)
- Su adecuación al objeto del contrato (10 puntos)
- Su coherencia con el resto de los puntos de la propuesta. (5 puntos)

2. Metodología de trabajo: (hasta 25 puntos)

Descripción de la metodología propuesta para el desarrollo de aplicaciones. Se valorará:

- La calidad de la metodología presentada, con respecto a las otras ofertas. (10 puntos)
- Su adaptación a las condiciones de trabajo expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas. (5 puntos)
- La propuesta con especial atención a las metodologías ágiles, que persiga la reducción de los tiempos de desarrollo junto con una mayor calidad de los productos entregados, siempre teniendo en cuenta las condiciones de trabajo expresadas en el pliego de prescripciones técnicas. (10 puntos)

9 JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS MEDIANTE FÓRMULAS

9.1 Fórmula económica (hasta 44 puntos)

Se selecciona una formula basada en el precio por perfil, ya que el objeto del contrato es la prestación de un servicio por una serie de profesionales, cuyo trabajo se va a facturar por las horas invertidas en la realización de las tareas correspondientes a la prestación del servicio. La elección de la ponderación del peso del precio de cada perfil en la fórmula para este criterio se determina por el porcentaje de cada perfil en el precio calculado de licitación, por lo que garantiza que la oferta más ventajosa económicamente es la que tiene el PMH más bajo.

La elección de una fórmula basada en el precio medio por hora (PMH) ponderado por perfil responde a las características específicas del contrato y a los objetivos estratégicos definidos en la Memoria Justificativa y el Pliego Técnico:

Naturaleza del contrato: prestación por perfiles profesionales. El objeto del contrato es la prestación de servicios mediante un equipo multidisciplinar, donde el coste depende directamente de las horas trabajadas por perfiles TIC especializados (jefe de proyecto, analistas funcionales, analistas-programadores y especialistas en datos). Por ello, la fórmula debe reflejar el peso real de cada perfil en el coste total, garantizando proporcionalidad y transparencia.

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 11 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0SI61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Homogeneización y referencia normativa.** Para determinar los precios máximos por perfil se ha tomado como referencia la Instrucción 1/2024 de la Agencia Digital de Andalucía, que establece precios mínimos y medios para perfiles TIC en contratos públicos. Esto asegura coherencia con la política corporativa y evita ofertas que distorsionen el mercado.
- **Fomento de la competencia y adjudicación objetiva.** La fórmula basada en PMH permite comparar las ofertas de forma objetiva, premiando aquellas que presentan un coste medio más bajo sin comprometer la calidad. Se evita así que la adjudicación dependa únicamente del precio global, garantizando que las ofertas más competitivas en términos de eficiencia sean las mejor valoradas.
- **Control del gasto y trazabilidad.** Dado que el consumo del contrato será en función de las horas trabajadas, la fórmula asegura que el importe de adjudicación coincida con el de licitación, evitando desviaciones y permitiendo un control preciso del coste por perfil.
- **Adaptación al modelo de factoría de software.** Este modelo implica flexibilidad y redistribución dinámica de cargas entre perfiles. La fórmula ponderada por perfil refleja esta realidad, permitiendo ajustar el coste según la composición del equipo y las necesidades del servicio.

Para la determinación del precio máximo por perfil, se ha tomado como referencia la tabla de precios mínimos y medios de la Instrucción 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la Agencia Digital de Andalucía (ADA), sobre perfiles, precios de referencia y desglose de costes en contrato de bienes y servicios TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía.

Los licitadores deberán rellenar la siguiente tabla:

LOTE 1

Perfil	Peso	Precio hora máximo (IVA EXC)	Precio hora ofertado (IVA EXC)
Jefe de Proyecto	100%	56,65 €	

LOTE 2

Perfil	Peso	Precio hora máximo (IVA EXC)	Precio hora ofertado (IVA EXC)
Jefe de Proyecto	5%	56,65 €	



Analista funcional	20%	45,30 €	
Analista programador	60%	35,80 €	
Especialista en datos	15%	52,02 €	

Para el cálculo de la mejor oferta, se calculará el precio medio por hora (PMH), mediante la siguiente fórmula:

$$PMH = \sum \text{PrecioHora}(\text{perfil}) * \text{PESO}(\text{perfil})$$

Siendo el Precio Hora de cada perfil el precio ofertado por el licitador para cada uno de los perfiles y el PESO el expresado en la tabla anterior.

Los Precios hora de cada perfil ofertados no pueden superar el Precio hora máximo expresado en la tabla anterior.

La fórmula para el cálculo de los puntos es la siguiente:

$$\text{Puntos} = \left(1 - \left(\frac{PMH - PMH_{\min}}{PMH_{\max} - PMH_{\min}} \right)^3 \right) \times \text{Max Puntos}$$

El cálculo se hará redondeando con dos decimales.

Siendo:

- PMH: el precio medio por hora ofertado por el licitador
- PMHmin: el precio medio por hora más bajo de todas las ofertas
- PMHmax: el precio medio por hora máximo permitido
- Max Puntos: El máximo de puntos que se pueden conseguir en este criterio.

Al tratarse este expediente de una licitación en la que el consumo será en base a las horas trabajadas de los diferentes perfiles, el importe de adjudicación del contrato siempre coincidirá con el de licitación, finalizando el contrato cuando se consuma todo el importe disponible o cuando llegue la fecha de fin de contrato, lo que suceda antes, sin perjuicio de que al contratista sólo se le abonarán las horas trabajadas y certificadas.

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 13 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



9.2 Propuesta de acuerdos de nivel de servicio (ANS) (Hasta 7 puntos)

2. Propuesta de acuerdos de nivel de servicio (ANS)

La inclusión de mejoras en los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) como criterio de valoración está plenamente alineada con el objeto del contrato, que consiste en la prestación de un servicio de desarrollo y evolución de sistemas que gestionan el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (PEPAC). Este contrato persigue garantizar la calidad, eficiencia y continuidad de los servicios TIC, objetivos que se materializan mediante el cumplimiento de métricas e indicadores definidos en los ANS.

En primer lugar, los ANS son el mecanismo que permite medir y asegurar el rendimiento del servicio en aspectos críticos como tiempos de resolución de incidencias, cumplimiento de plazos de entrega, calidad en los procesos de desarrollo y seguridad de la información. Mejorar estos acuerdos implica ofrecer un servicio más fiable, ágil y adaptado a las necesidades de la Administración, lo que contribuye directamente a los objetivos del contrato: digitalización de procesos, integración de soluciones y evolución tecnológica de los sistemas existentes.

En segundo lugar, el pliego establece que la prestación del servicio estará sujeta a unos ANS mínimos, que deberán ser propuestos por el licitador y acordados con la Administración en la fase inicial del proyecto. Además, se prevé la revisión periódica de estos acuerdos para adaptarlos a la realidad del servicio. Por tanto, valorar las mejoras en los ANS fomenta la competencia entre licitadores para ofrecer propuestas que superen los mínimos exigidos, garantizando una mayor calidad y eficiencia en la ejecución del contrato.

Finalmente, la mejora en los ANS refuerza la capacidad de control y seguimiento del servicio por parte de la Administración, al establecer métricas más exigentes y mecanismos de penalización y bonificación vinculados al cumplimiento. Esto asegura la trazabilidad, transparencia y optimización del gasto público, principios esenciales en la contratación del sector público.

Conclusión: La mejora en los ANS no solo es coherente con el objeto del contrato, sino que constituye un elemento clave para garantizar la calidad técnica, la eficiencia operativa y la satisfacción de los objetivos estratégicos definidos en el pliego.

Se valorará un mayor compromiso en la prestación del servicio objeto del contrato. En concreto se valorará una propuesta por encima de lo expresado en la tabla del punto 4.4 del pliego de prescripciones técnicas (PPT), con la siguiente forma de puntuar:

Un punto por la reducción en un día de los siguientes ANS (hasta 7 puntos):

- Tiempo de resolución de una incidencia crítica
- Tiempo de resolución de una incidencia no crítica

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 14 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tiempo en resolver cada iteración en el paso al entorno de pruebas en el servicio de mantenimiento correctivo.
- Tiempo de valoración
- Tiempo de planificación
- Tiempo de retraso en la entrega con respecto a la planificación de los distintos hitos
- Tiempo en resolver cada iteración en el paso al entorno de pruebas

10 PARÁMETROS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Dado que se utilizan una pluralidad de criterios de adjudicación, se establecen los siguientes parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal, referidos a la oferta considerada en su conjunto. Concretamente, aquellas ofertas en las que, acumulativamente, se den las siguientes condiciones, se considerarán anormalmente bajas:

1. Si concurre un solo licitador, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes criterios:
 - a) Que la oferta económica que sea un 25 % más baja que el presupuesto base de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 90 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
2. Si concurren dos empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 20 por ciento a la de la otra oferta.
 - b) Que la puntuación que le corresponda en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior en más de un 20 % a la puntuación más baja.
3. Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla con los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
 - b) Que la puntuación que le corresponda al resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 30 meses, pudiendo finalizar antes en caso de que se agote el presupuesto. Se contempla la posibilidad de prórroga adicional de un máximo de 30 meses o hasta el agotamiento del presupuesto, lo que ocurra antes.

12 PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DESGLOSADO

12.1 PRESUPUESTO LICITACIÓN

Importe total (IVA excluido): 4.560.582,40 €

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 15 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Importe del IVA: 957.722,30 €

Importe total (IVA incluido): 5.518.304,70 €

	Lote 1	Lote 2	Total
Importe total (IVA excluido)	673.002,00 €	3.887.580,40 €	4.560.582,40 €
Importe del IVA	141.330,42 €	816.391,88 €	957.722,30 €
Importe total (IVA incluido)	814.332,42 €	4.703.972,28 €	5.518.304,70 €

El cálculo del presupuesto del contrato se ha realizado estimando las horas necesarias de cada categoría profesional y el precio medio del perfil según la INSTRUCCIÓN 1/2024, de 2 de abril de 2024, de la AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA (ADA), SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS TIC, cuyo objetivo principal es la homogeneización de los perfiles TIC que se emplean en las contrataciones TIC de la Junta de Andalucía, y que es la vigente a día de hoy.

Al estar los cálculos dentro de los márgenes del actual XIX Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría y estudio de mercado y de la opinión pública, no se ha considerado necesaria la actualización de dicha instrucción.

Este cálculo queda reflejado en la siguiente tabla:

Perfil pliegos	Perfil Instrucción 1/2024	Total, tarifa/hora SIN IVA
Jefe de Proyecto	Gestor de proyecto	56,65 €
Analista funcional	Analista funcional	45,30 €
Analista programador	Desarrollador	35,80 €
Especialista en datos	Especialista en datos	52,02 €

Teniendo en cuenta el número horas estimadas para realizar los trabajos descritos en el pliego de prescripciones técnicas y el coste de por perfil, el importe estimado del contrato es el que sigue:

PERFIL	TARIFA	HORAS PERFIL	IMPORTE
Jefe de Proyecto	56,65 €	13.200,00	747.780,00 €



Analista funcional	45,30 €	14.502,40	656.958,72 €
Analista programador	35,80 €	72.424,00	2.592.779,20 €
Especialista en datos	52,02 €	10.824,00	563.064,48 €
		Subtotal S/IVA	4.560.582,40 €
		IVA	957.722,30 €
		TOTAL	5.518.304,70 €

En cada uno de los lotes:

LOTE 1:

PERFIL	TARIFA	HORAS PERFIL	IMPORTE
Jefe de Proyecto	56,65 €	11.880,00	673.002,00 €
		Subtotal S/IVA	673.002,00 €
		IVA	141.330,42 €
		TOTAL	814.332,42 €

LOTE 2:

PERFIL	TARIFA	HORAS PERFIL	IMPORTE
Jefe de Proyecto	56,65 €	1.320,00	74.778,00 €
Analista funcional	45,30 €	14.502,40	656.958,72 €
Analista programador	35,80 €	72.424,00	2.592.779,20 €
Especialista en datos	52,02 €	10.824,00	563.064,48 €
		Subtotal S/IVA	3.887.580,40 €
		IVA	816.391,88 €
		TOTAL	4.703.972,28 €



12.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del Contrato asciende a 10.033.281,28 €

Método de cálculo: Se tiene en cuenta una posible prórroga de 30 meses por el mismo importe que el original, más una posible modificación del 20% (Valor estimado = Importe licitación * 1,20 + Importe de licitación).

12.3 PRESUPUESTO DESGLOSADO

El presupuesto desglosado en costes directos e indirectos se recoge en la siguiente tabla:

Importe licitación	4.560.582,40 €
Costes directos	3.521.225,67 €
Costes generales de estructura	712.819,03 €
Beneficio Industrial	326.537,70 €

Al tratarse de un contrato cuya ejecución se instrumenta mediante precios unitarios por hora para los distintos perfiles profesionales, el importe de adjudicación del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación, de modo que las eventuales bajas ofertadas sobre los precios por hora no supondrán una minoración de dicho importe de adjudicación. Esto permitirá incrementar el número de horas contratadas de los distintos perfiles. Las personas y empresas licitadoras deberán realizar las proposiciones económicas ofertando el importe de los precios unitarios que consideren oportuno, sin perjuicio de que, como se ha indicado anteriormente, el importe de adjudicación coincidirá con el presupuesto base de licitación.

13 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD.

Basándonos en la literalidad de la Disposición adicional cuadragésima primera de la LCSP en la que se recoge que “Se reconoce la naturaleza de prestaciones de carácter intelectual a los servicios de arquitectura, ingeniería, consultoría y urbanismo, con los efectos que se derivan de las previsiones contenidas en esta Ley.” este contrato estaría incluido en este supuesto.

De acuerdo con el artículo 145.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, los órganos de contratación deben velar por que se establezcan criterios de adjudicación que permitan obtener obras suministros y servicios que respondan lo mejor posible a sus necesidades, y en especial incide en los procedimientos de contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, como indudablemente es el caso, en los que prescribe que los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas.

En los criterios establecidos se respeta este mandato, ya que como se ha indicado anteriormente todos los criterios evaluables mediante juicios de valor van encaminados a garantizar que se valora la calidad del



servicio a prestar, lo que debe fomentar que las empresas ofertantes se esfuercen en presentar ofertas orientadas a la mejor calidad del servicio a prestar. Además, otros criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, como son las certificaciones personales que posean los integrantes del equipo de trabajo, igualmente se han establecido buscando un aumento de calidad del servicio a desarrollar en las ofertas que se presenten.

Se puede por tanto establecer el siguiente cuadro del que resulta que los criterios relacionados con la calidad suponen 56 de los 100 puntos máximos a distribuir.

CRITERIOS	TIPO	CALIDAD	PUNTOS
Plan de trabajo	JV	SI	24
Metodología de trabajo	JV	SI	25
Acuerdos de nivel de servicio	FOR	SI	7
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN RELACIONADOS CON LA CALIDAD			56
Proposición económica	FOR	NO	44
TOTAL CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN			44

14 PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se propone como persona responsable del contrato, al titular del Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura de la ADA.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SECTORIALES DE AGRICULTURA

Fdo. Rafael Ayerbe Bernal

RAFAEL AYERBE BERNAL		20/04/2026 18:18:37	PÁGINA: 19 / 19
VERIFICACIÓN	NJyGw7f49M0Si61NgI542wYKUZ5Ni4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	